



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Rosso

VISTO:

El **EX-2025-00545216- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. ROSSO, Matías Jorge de la Asignatura Historia del Derecho Argentino, Cátedra “B”, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 05#14854, de fecha 17/07/2025, respecto de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00545219-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Profesor Rosso manifiesta que: *“...Me dirijo a usted, en mi carácter de docente de la asignatura Historia del Derecho Argentino (Cátedra “B”), a fin de solicitar la rectificación del Acta de Examen N° 05#14854...”* *“...solicito se proceda a la rectificación de las calificaciones consignadas, debiendo quedar del siguiente modo: PÉREZ, Tomás – DNI 44.369.670 – Nota: AUSENTE, PÉREZ RACEDO, Melina – DNI 43.498.266 – Nota: 8 (Ocho)...”*, el Profesor incorpora copia de una hoja con anotaciones manuscritas en donde consta la calificación obtenida por la alumna.

A N° de orden 12, IF-2025-00788751-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se incluya la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, PÉREZ RACEDO, Melina y la leyenda de AUSENTE obtenida por el alumno PÉREZ, Tomás.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#14854 con fecha de 17 de julio de 2025, turno JULIO/AGOSTO 2025 1° LLAMADO del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, mesa ROSSO B, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PÉREZ RACEDO, Melina DNI 43.498.266 Mat. 43498266** por la correspondiente calificación **8 (OCHO)** y la calificación de 8 (Ocho) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **PÉREZ, Tomás DNI 44.369.670 Mat. 44369670** por la correspondiente leyenda **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.